

Juzgado Administrativo de Villavicencio-JUZGADO ADMINISTRATIVO 009 Administrativo Oralidad
ESTADO DE FECHA: 15/12/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	50001-33-33-008-2021-00169-00	CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO	DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO	NACION RAMAJUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	14/12/2023	Auto resuelve pruebas pedidas	DCGIncorporar al expediente los documentos allegados mediante la ventanilla virtual de la plataforma Samai3, como respuesta a la solicitud realizada por el despacho, según lo antes señalado. Por secre...	
2	50001-33-33-009-2023-00071-00	JUZGADO 403 TRANSITORIO DE VILLAVICENCIO	MAURICIO ARTURO VELASQUEZ CARREÑO	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	14/12/2023	Auto de traslado de alegatos de conclusión	DCGcórrase traslado a las partes para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN dentro de los diez 10 días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, término dentro del cual el Ministeri...	
3	50001-33-33-009-2023-00151-00	JUZGADO 403 TRANSITORIO DE VILLAVICENCIO	IGNACIO PINTO PEDRAZA	NACION - RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	14/12/2023	Auto de traslado de alegatos de conclusión	DCGcórrase traslado a las partes para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN dentro de los diez 10 días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, término dentro del cual el Ministeri...	
4	50001-33-33-009-2023-00266-00	JUZGADO 403 TRANSITORIO DE VILLAVICENCIO	CARLOS OMAR ROMERO BENAVIDES	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	14/12/2023	Auto inadmite	CMM-Auto inadmite demanda y concede el término de 10 días para subsanar...	
5	50001-33-33-009-2023-00334-00	JUZGADO 403 TRANSITORIO DE VILLAVICENCIO			NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	14/12/2023	Auto inadmite	DCGel Despacho procede a INADMITIRLA, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para que sea subsanada dentro del término de diez 10 días	

